RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-000281-00 (Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por NINA JOHANA BRAVO GARZÓN actuando como agente oficioso de HENRY DIAZ DIAZ contra de la EPS SALUD TOTAL y CLINICA CARDIO INFANTIL

En consecuencia, se ordena notificar a las accionadas a través de sus representantes legales para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc39bf74ad0221ea140b90aadd58930fe31287ca20a6b903e3a820ef6e35f55**

Documento generado en 16/03/2023 06:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica